

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-26-P000587

Factura No.: 001-002-000000248

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DESARROLLADORA DE SOFTWARE VALENZUELA, CASTILLO,
MASAPANTA INTEGRASOFT CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VALENZUELA BAUTISTA SORAYA MARIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Febrero del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DESARROLLADORA DE SOFTWARE VALENZUELA, CASTILLO, MASAPANTA INTEGRASOFT CIA.LTDA., la señora VALENZUELA BAUTISTA SORAYA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CASTILLO ARELLANO PABLO NICOLAY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor MASAPANTA CHICAIZA HUGO ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALENZUELA BAUTISTA SORAYA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CASTILLO ARELLANO PABLO NICOLAY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MASAPANTA CHICAIZA HUGO ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DESARROLLADORA DE SOFTWARE VALENZUELA, CASTILLO, MASAPANTA INTEGRASOFT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y

APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

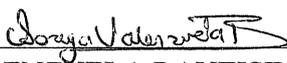
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VALENZUELA BAUTISTA SORAYA MARIA	320	320.0	320.0	0.0
CASTILLO ARELLANO PABLO NICOLAY	320	320.0	320.0	0.0
MASAPANTA CHICAIZA HUGO ORLANDO	160	160.0	160.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

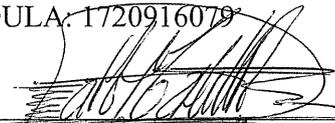
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTILLO ARELLANO PABLO NICOLAY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALENZUELA BAUTISTA SORAYA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VALENZUELA BAUTISTA SORAYA MARIA
CEDULA: 1720916079



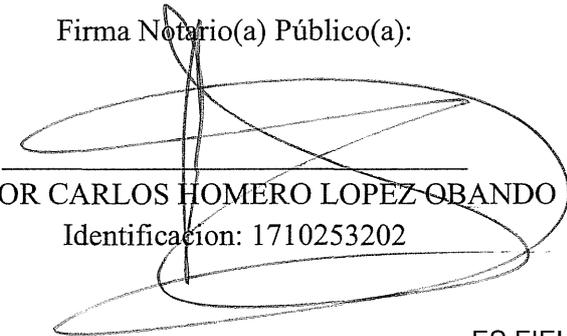
CASTILLO ARELLANO PABLO NICOLAY
CEDULA: 0502409584



MASAPANTA CHICAIZA HUGO ORLANDO
CEDULA: 0502073984



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Identificación: 1710253202

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS
HOMERO
LOPEZ
OBANDO

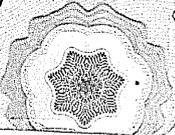
Firmado digitalmente por CARLOS
HOMERO LOPEZ OBANDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
E/CIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079529,
cn=CARLOS HOMERO LOPEZ
OBANDO
Fecha: 2015.02.06 13:21:38 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **172091607-9**


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENZUELA BAUTISTA SORAYA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-11-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
ANDRES ALBERTO PEREZ MONTENEGRO





Soraya Valenzuela B

172091607-9

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333V3242

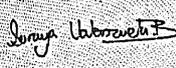
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALENZUELA FAUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BAUTISTA MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-21



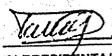
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

095 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

095 - 0019 **1720916079**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENZUELA BAUTISTA SORAYA MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA CONOCOTO
 QUITO ZONA
 CANTÓN PARROQUIA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a

06 FEB 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



PAGINA
BLANCO

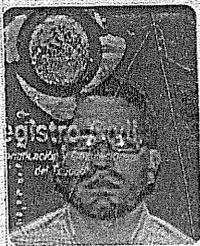
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050240958-4

CASTILLO ARELLANO PABLO NICOLAY
CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 06 ABRIL 1978
FECHA DE NACIMIENTO: 001-0126 00251 M
CARCHI/ TULCAN
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TULCAN 1980

[Signature]



[Signature]
0502409584

EQUATORIANA***** V3333V8888

NACIONALIDAD: CASADO IND. BACT: ERAZO GRIJALVA JULIE ENITH
ESTADO CIVIL: SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
INSTRUCCION: LUIS ERNESTO CASTILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CIELO TAMARA ARELLANO REVELO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TULCAN 08/09/2009
LUGAR Y FECHA DE EMISION: 08/09/2021
FECHA DE CADUCIDAD: REN 1650734

FORMA No. *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 0502409584
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTILLO ARELLANO PABLO NICOLAY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO COTACOLLAO -1
CANTÓN SANGOLIA ZONA

[Signature]
I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 17, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

08 FEB 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 050207398-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MASAPANTA CHICAIZA
HUGO ORLANDO**

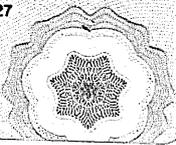
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA
IGNACIO FLORES**

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA DE JESUS
MENDIETA OLMEDO

Hugo M. C.

0502073984

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

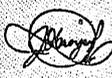
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MASAPANTA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA MARIA LOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-08-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0030 NÚMERO DE CERTIFICADO

0502073984 CÉDULA

MASAPANTA CHICAIZA HUGO ORLANDO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA MAGDALENA

2

6 ZONA

PARROQUIA

Hugo M. C.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, s

06 FEB 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



PAGINA
BLANCO